

### **¿Que Pasa Después de Que Presento Mi Queja?**

La queja se recibe, se revisa y se asigna para una investigación más a fondo. Usted pudiera ser contactado por el investigador para una entrevista, si fuera necesario. Una vez que se termina la investigación, se le notificará la decisión final de acuerdo a lo siguiente:

Sostenida: La investigación ha mostrado elementos suficientes para probar la veracidad de la acusación en base a la solidez de la evidencia.

Inconclusa: La investigación no proporcionó suficiente evidencia para probar o desmentir claramente la acusación.

Exonerado: La investigación estableció claramente que las acciones del personal, que sustentaron la queja, caen dentro de las políticas y la ley.

Insostenible: La investigación estableció claramente que la queja no es cierta.

### **¿Tendré que Testificar si Presento una Queja?**

Quien presenta una queja, normalmente no tiene que testificar en una audiencia formal. Durante la investigación Ud., junto con los testigos, pudieran ser interrogados acerca del incidente. Es esencial para cualquier investigación el hacer todas las preguntas pertinentes y obtener información acerca de los hechos. Una vez que la investigación termina, se tomará una decisión. Los miembros de la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma tienen derecho a apelar cualquier acción disciplinaria recomendada o impuesta. En algunos casos estas apelaciones son escuchadas ante la Comisión del Servicio Social del Condado de Sonoma. Se le puede pedir testificar en dichas audiencias.

### **¿Que Pasa si Presento una Queja Criminal Falsa?**

Invitamos a la gente a que traiga sus preocupaciones sobre las prácticas de los cuerpos policiales y servicios a nuestra atención. Sin embargo, cualquiera que declare que se cometió un crimen y lo reporte a un oficial de policía, sabiendo que dicho reporte es falso, pudiera ser acusado de un delito menor.

De:

# OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SONOMA



## PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Eddie Engram  
Alguacil-Forense

ESTAMPILLA

### **Quejas**

Gracias por tomarse el tiempo para darnos sus comentarios acerca de nuestros empleados. Nuestra Oficina se esfuerza constantemente para proporcionar un servicio excelente a nuestra comunidad. Agradecemos y apreciamos sus comentarios.

A todas las Oficinas del Alguacil en el estado de California se les requiere, por ley, tener un procedimiento para que una persona pueda presentar una queja contra los miembros de la oficina del Alguacil.

**La Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma no tolerará ninguna intimidación o represalia contra una persona que presente una queja contra un miembro de esta oficina.**

### **¿Como Se Puede Hacer Una Queja?**

Una queja se puede hacer por teléfono, por correo o en persona. La queja se puede hacer en la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma, en una ubicación mutuamente conveniente o ante la Oficina Independiente de Revisión de la Seguridad Pública y Participación Comunitaria (IOLERO). La Oficina del Alguacil esta principalmente interesada en conocer sus preocupaciones acerca de la conducta de la seguridad pública o la necesidad que hay de mejorar, al llevar a cabo nuestros servicios.

### **¿Quien Puede Hacer Una Queja?**

Una queja se puede hacer por cualquier persona. Sin embargo, si la persona es menor de 18 años, pedimos que sea acompañado por uno de sus padres o un adulto, si la queja se hace en persona o si se presenta por escrito, que el formulario de queja lo firme uno de sus padres o un adulto.

### **¿Cuando Se Puede Hacer Una Queja?**

En esta oficina se puede hacer una queja las 24 horas del día. Después de las horas de oficina normales, se puede hacer una queja con cualquier supervisor, el Comandante de Turno o llamando al (707) 565-2650.

Para: Alguacil Eddie Engram  
Sonoma County Sheriff's Office  
2796 Ventura Avenue  
Santa Rosa, CA 95403

